



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 0025-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la magistrada **ROSSANA RAMOS REYMUNDO**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

Huancayo, quince de enero

Del año dos mil veintiuno

VISTO: Los documentos de la referencia, y, **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos la magistrada solicita licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo, dado que su señora madre se encuentra en un estado delicado de salud; siendo este el motivo expuesto solicita licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo (señora madre), con FUT presentado el día 15 de enero del 2021, solicita se le conceda licencia a partir del 14 al 20 de enero del 2021, a fin de brindar atención y cuidados a su señora madre, quien se encuentra muy delicada de salud.

Cuarto.- El artículo 1 de la Ley N° 30012 – Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se encuentran con Enfermedades en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave, precisa que el objeto de la misma es establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.

Quinto.- Según el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, **los trabajadores** de la actividad pública y privada, independientemente del régimen al que pertenezcan, **tienen derecho al goce de una licencia remunerada por el máximo de 07 días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal, o sufran accidente grave.**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- En el presente caso el magistrado solicita licencia con goce de haber, dado que su señora madre se encuentra muy delicado de salud; asimismo cumple con presentar el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, suscrito por el Médico Dr. Miguel Espíritu sobre la condición de salud de la señora madre de la magistrado, con diagnóstico oncológico y tratamiento de dolor morfina.

Séptimo.- De lo detallado en el considerando anterior, se debe indicar que el estado de enfermedad es grave de su señora madre, tal como se advierte del Formato de Certificado Médico Ley Nro. 30012, y lo precisa el médico, otorgante del referido Certificado Médico, es decir se encuentra plenamente acreditado; tal como lo establece el artículo 2, del Decreto Supremo Nro. 008-2017-TR, que define *es enfermedad grave, aquella cuyo desarrollo pone en riesgo inminente la vida del paciente y requiere cuidado..., siendo necesario la hospitalización*; asimismo, estando a que se cumple con los requisitos prescritos en los literales a), b) y c) del inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, es decir presentó el FUT con fecha 14 de enero del presente año, comunicando por escrito el pedido de licencia y el formato del Certificado Médico Ley N° 30012, que presenta; por lo que corresponde otorgar licencia por enfermedad grave de familiar directo (señora madre), **desde el día 14 al 20 de enero del 2021.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por enfermedad de familiar directo (señora madre) de la magistrada **ROSSANA RAMOS REYMUNDO**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **desde el día 14 al 20 de enero del 2021.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN